



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros «Misioneras de la Providencia» y «Santa Teresa de Jesús» ambos de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y se extingue el Centro «Santa Teresa de Jesús» por integración en el Centro «Misioneras de la Providencia».*

La Resolución de 27 de agosto de 2013 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros «Misioneras de la Providencia» y «Santa Teresa de Jesús» ambos de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y extinguido el Centro «Santa Teresa de Jesús» por integración en el Centro «Misioneras de la Providencia».

El artículo 14.4 y 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 27 de agosto de 2013 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento de los Centros «Misioneras de la Providencia» y «Santa Teresa de Jesús» ambos de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y se extingue el Centro «Santa Teresa de Jesús» por integración en el Centro «Misioneras de la Providencia», cuyo tenor literal es el siguiente:

**«Primero.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “Santa Teresa de Jesús” (Código: 37002148) sito en C/ Velayos, 5 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), que en lo sucesivo será ostentada por la Congregación “Misioneras de la Providencia”, de forma que ésta quedará subrogada en las obligaciones y cargas contraídas por la Fundación “Escuela Teresiana” con la Administración Educativa referidas a este centro, en especial las derivadas de ayudas que los mismos pudieran tener concedidas.*

**Segundo.**– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria “Misioneras de la Providencia” (Código: 37002124) sito en*

*Avenida Agustín de Foxa, 22-24 de Ciudad Rodrigo (Salamanca), por ampliación de una unidad en el segundo ciclo de Educación Infantil.*

**Tercero.**– *Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro “Santa Teresa de Jesús” (Código: 37002148) sito en C/ Velayos, 5 de Ciudad Rodrigo (Salamanca) por su integración en el Centro “Misioneras de la Providencia” de Ciudad Rodrigo (Salamanca), asumiendo éste la capacidad docente autorizada, de forma que la configuración resultante de dicha integración sea la de un solo centro denominado “Misioneras de la Providencia-Santa Teresa”, con un código y dos sedes con las siguientes enseñanzas:*

*Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.*

*Denominación específica: “Misioneras de la Providencia-Santa Teresa”.*

*Titular: Congregación “Misioneras de la Providencia”.*

*Código: 37002124.*

*Domicilio: Avenida Agustín de Foxa, 22-24 y C/ Velayos, 5.*

*Localidad: Ciudad Rodrigo.*

*Municipio: Ciudad Rodrigo.*

*Provincia: Salamanca.*

*Enseñanzas y puestos escolares autorizados:*

- *En la sede del centro en Avenida Agustín de Foxa, 22-24:*
  - *Segundo Ciclo de Educación Infantil: 4 unidades, 100 p.e.*
  - *Educación Primaria: 6 unidades, 150 p.e.*
- *En la sede del centro en C/ Velayos, 5:*
  - *Segundo Ciclo de Educación Infantil: 3 unidades, 75 p.e.*
  - *Educación Primaria: 6 unidades, 150 p.e.*
  - *Educación Secundaria Obligatoria: 4 unidades, 118 p.e.*

**Cuarto.**– *La Dirección Provincial de Educación de Salamanca, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro “Misioneras de la Providencia-Santa Teresa”.*

**Quinto.**– *La titularidad del Centro “Misioneras de la Providencia-Santa Teresa” queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente resolución.*



**Sexto.**– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Séptimo.**– *La presente resolución surtirá efecto desde el 1 de septiembre de 2013.*

**Octavo.**– *La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento, por cambio de titularidad, del Centro “Santa Teresa de Jesús”, la ampliación de una unidad del segundo ciclo de Educación Infantil en el Centro “Misioneras de la Providencia” y la extinción de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro “Santa Teresa de Jesús” por su integración en el Centro “Misioneras de la Providencia” de Ciudad Rodrigo (Salamanca) se inscribirán de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 27 de agosto de 2013.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,*  
Fdo.: FERNANDO SÁNCHEZ-PASCUALA NEIRA